

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO V

PACHUCA.—SABADO 31 DE MAYO DE 1873.

NUM. 32

CONDICIONES.

Este periódico se publica los sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de porcio.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como los remitidos de interés general. Los de interés particular á precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

EL C. JUSTINO FERNÁNDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, saluda:

Que el Congreso del Estado de Hidalgo ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 171.—El Congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Art. 1º Se reforma la fracción II del artículo 1º de la ley núm. 156 de la manera siguiente:

“II. Un derecho de patente á todo capital en giro mercantil, cuyo máximo será de veinticinco pesos y el mínimo de veinte centavos, quedando á cargo del ejecutivo disminuir el máximo para algunos distritos.”

Art. 2º Se faculta al ejecutivo para que aumente el impuesto de alcabalas á los efectos que lo causan, hasta un diez por ciento sobre el valor de tarifa, exceptuando:

I. Los efectos que, clasificados en el reglamento vigente, pagan en la actualidad el dos por ciento, y que continuarán afectos al mismo tanto.

II. El aguardiente de caña, de pilon o pulque, que seguirá pagando el doce por ciento.

III. El pulque, que continuará sujeto al veinte por ciento de su valor.

Art. 3º Desde la publicación de esta ley, los efectos extranjeros causarán en el lugar de su consumo un diez por ciento sobre los derechos de importación que señala el arancel de aduanas marítimas de 1º de Enero de 1872. Los aguardientes, vinos y licores extranjeros, pagarán el veinte por ciento sobre los mismos derechos. Solo quedan exceptuados los efectos que señala dicho arancel en su capítulo 4º art. 16.

Art. 4º Este impuesto será recaudado por las administraciones de rentas del Es-

tado, y de su producto líquido enterarán mensualmente una mitad á las tesorerías municipales del lugar en que se hubiere causado el derecho.

Art. 5º Los introductores, y en lugar de estos los dueños de los efectos, deberán presentar á la administración ó recaudación de rentas del lugar del consumo, una manifestación pormenorizada de aquellos efectos, siempre que en los documentos que amparen la introducción no conste ese pormenor. Si en este caso los introductores ó dueños á que se refiere este artículo rehusaren hacer la manifestación expresada, los exáctores, á presencia de aquellos, reconocerán el cargamento hasta obtener los datos necesarios para hacer efectivo el impuesto. El mismo reconocimiento podrá practicarse siempre que el exactor, por alguna otra circunstancia, lo crea conveniente.

Art. 6º Para la exacción del impuesto que establece esta ley, los recaudadores se sujetarán al reglamento de alcabalas expedido por el ejecutivo del Estado en 16 de Noviembre de 1872, aplicando á los defraudadores las mismas penas que, en cada caso, determina el citado reglamento.

Art. 7º El ejecutivo del Estado señalara el tanto por ciento que por honorario deben abonarse los recaudadores de dicho impuesto, sin que, en ningún caso, pase del seis y cuarto por ciento.

Art. 8º Los tesoreros municipales solo se abonarán como honorario hasta el dos por ciento de las cantidades que reciban por lo prevenido en el art. 4º Las usamblesas harán la designación, sin que exceda del dos por ciento señalado.

Art. 9º Los dueños ó encargados de giros mercantiles, que, por la situación de estos, puedan defraudar los derechos de alcabala, están obligados á concertar las igualas que previene el artículo 43 del reglamento vigente. Los jefes de las oficinas recaudadoras cuidarán del cumplimiento de esta disposición.

Art. 10. Al que reincidiere en defraudar los derechos de alcabala ó impuesto á los efectos nacionales y extranjeros, se le aplicará la pena de cuádruples derechos.

Art. 11. Se deroga el decreto número 397 de 7 de Mayo de 1834, que concedió á los fondos municipales el uno por ciento so-

bre el consumo de efectos extranjeros en cada municipio. Las asambleas municipales no podrán gravar con ningún otro impuesto á dichos efectos.

Art. 12. Se reforma el artículo 3º de la ley núm 155 de 26 de Setiembre de 1872, en estos términos: "Para todo gasto de recaudación de alcabalas, se señala hasta el treinta por ciento de lo que de ellas se recaude, quedando facultado el ejecutivo para determinar el número de empleados que deben existir en cada recaudación, y el tanto por ciento proporcional á cada administración para cubrir los sueldos del dichos empleados; pero sin que, en ningún caso, el monto total de los gastos de recaudación pase del treinta por ciento de su producto."

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado de Hidalgo, en Pachuca, á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—*German Navarro*, diputado presidente.—*Jesús Mercado*, diputado secretario.—*P. Moreno*, diputado secretario.

REGLAMENTO para el mejor cumplimiento de la ley que precede.

Art. 1º Inmediatamente que sea publicada la ley anterior, se reunirán las Juntas revisoras, á fin de hacer, á petición de los causantes, las modificaciones que fueren justas, atendida la baja de la tarifa del derecho de patente.

Art. 2º Para hacer las modificaciones á que se refiere el artículo anterior, se concede un plazo improrrogable de quince días.

Art. 3º Los administradores de rentas deberán bajar las cuotas mayores de veinticinco pesos, á esta suma, caso de que no fueren revisadas por las juntas respectivas.

Art. 4º Los causantes que obtuvieren alguna baja en su cuota, gozarán de este beneficio desde el presente mes en adelante, debiéndose satisfacer por los anteriores la que tenían asignada.

Art. 5º Los Administradores de Rentas desde luego, aumentarán hasta el 10 por 100 los derechos que tienen asignados los efectos nacionales comprendidos en el art. 25 del Reglamento vigente, con excepción de los que tienen señalado el 2, el 12 y el 20 por 100 que seguirán causando lo mismo, y cobrarán el 10 y 20 por 100 á los efectos extranjeros; con total arreglo á lo prevenido en los arts. 3º, 4º, 5º y 6º de la ley que se reglamenta.

Art. 6º Los Administradores de Rentas del Estado, por toda remuneración y gasto en la exacción del impuesto de alcabalas y derecho de consumo á efectos extranjeros,

diseñarán el honorario que señala la tarifa siguiente; siendo de su cuenta el pago de las obligaciones designadas á los empleados y resguardos que hacen el servicio de sus Distritos, con conocimiento y aprobación del ejecutivo del Estado.

Sobre los alcabala-
los á efectos na-
cionales.

Sobre derecho
de consumo á
efectos extra-
jeros.

	40 por 100	5 por 100
Actopan....	40	5
Apam.....	40	5
Atotonilco....	36	5
Huejutla.....	40	8
Huichapan...	35	5
Ixmiquilpan...	28	5
Jacala.....	45	8
Metztitlan.....	45	8
Molango.....	45	8
Pachuca.....	19	4
Tula.....	40	5
Tulancingo...	22	4
Zacualtipan...	45	5
Zimapán.....	40	5

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toquen cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Mayo 21 de 1873.—*Justino Fernández*.—*Félix Castillo*, secretario de hacienda.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Hacienda se me ha dirigido el decreto que sigue:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.º—Mesa 3.º.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"Sebastián Lerdo de Tejada, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de la Unión decreta:

"Artículo único. Se autoriza al Ejecutivo para gastar hasta quinientos mil pesos en la apertura del puerto de la Libertad, en el Estado de Sonora, cuya planta está considerada en el presupuesto de egresos vigente."

Palacio del poder Legislativo de la Unión, México, Abril diez y seis de mil ochocientos setenta y tres.—*Francisco G. Palacio*, diputado presidente.—*F. Michel*, diputado secretario.—*S. Nieto*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio nacional en México, á 23 de Abril de 1873.—*Sebastián Lerdo de Tejada*.—*Al C. Francisco Mejía*, Ministro de Hacienda y Crédito Público."

Y lo comunico á vd. para los efectos correspondientes.

Independencia y Libertad. México, Abril 23 de 1873.—*Mejía*.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del gobierno en Pachuca; Abril 24 de 1873.—*Justino Fernandez.—Pablo Tellez, secretario de gobernacion.*

EL O. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Gobernación se me ha dirigido el decreto que sigue:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 2.^a—El O. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"Sebastian Lerdo de Tejada, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a todos sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión se ha servido decretar lo siguiente:

"El Congreso de la Unión decreta:

"Artículo único. Se prorroga por seis meses el plazo que fija el art. 4.^o de la ley de 18 de Abril próximo pasado, para levantar el monumento sepulcral en que se depositarán los restos del C. Juarez y de su esposa."

Palacio del poder Legislativo de la Unión. México, Mayo tres de mil ochocientos setenta y tres.—*M. Romero Rubio, diputado presidente.—Vidal de Castañeda y Núñez, diputado secretario.—F. Michel, diputado secretario.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio nacional de México, a 3 de Mayo de 1873.—*Sebastian Lerdo de Tejada.—Al C. Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor encargado del despacho de la Secretaría de Gobernación.*

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines.

Independencia y Libertad. México, Mayo 3 de 1873.—*Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.*

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del gobierno en Pachuca; Abril 15 de 1873.—*Justino Fernandez.—Pablo Tellez, secretario de gobernación.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 2.^a—Circular.—El ciudadano presidente de la segunda comisión de gobernación del Congreso general, con esta fecha me dice lo siguiente:

"Con fecha 8 de Abril se pasó al estudio de esta comisión un proyecto de ley suscrito por varios ciudadanos diputados, y por las diputaciones de Coahuila y Yucatán, cuyos términos son los siguientes:

"El Ejecutivo procederá, en el término de veinte días, en uso de la facultad que le consigue al gobierno el art. 33 de la Constitución, y conforme a las previsiones del decreto de 6 de Junio de 1856, a desterrar del territorio de la República, a los individuos de la llamada "Compañía de Jesús," que existen en el mismo, cualquiera que sea su denominación ó carácter con que ejercen su ministerio."

"Para poder dictaminar con todos los antecedentes necesarios y pleno conocimiento de causa, la comisión, por el voto unánime de todos y cada uno de sus miembros, ha acordado se dirija á vd. la presente comunicación, para que sirviéndose dar cuenta con olla al C. Presidente de la República, se diga ilustrar la cuestión,

informando sobre algunos puntos de hecho que son indiscutibles y que la comisión se permite formular en los términos siguientes:

"Primero. Si existen datos en el gobierno de que hayan venido jesuitas al país y cuál sea su procedencia.

"Segundo. Si los que hay viven en comunidad y cuáles son los lugares de su residencia.

"Tercero. Si colectiva ó individualmente han hecho alguna propaganda en contra de las instituciones de la República y los medios de que se valen para esto.

"Cuarto. Si antes existían en el país bajo alguna otra denominación distinta de la de "Compañía de Jesús."

"La gravedad que envuelve la resolución de este asunto y las alarmas que ha producido en la opinión pública, obligan á la comisión á estudiarlo detenidamente, procurando para ello tener á la vista todos los datos que el gobierno pueda ministrarme para fundar un dictamen justo y razonado. En tal concepto, no duda el que suscribe, que el C. Presidente se servirá acordar, que cuanto antes se remitan los antecedentes referidos.

"Protesto á vd. con este motivo las seguridades de mi consideración."

Y lo trascribo á vd. para que se sirva suministrar á esta Secretaría con toda la brevedad posible, los datos relativos á las interrogaciones que á ella se hacen, para que la comisión expresada del Congreso pueda, como lo indica, proceder con todo conocimiento de causa en el negocio á que se refiere.

Independencia y Libertad. México, Abril 30 de 1873.—*Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.*

República Mexicana—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Núm. 126.—En el territorio del Estado que es á mi cargo, no han existido ni existen actualmente, según las noticias que tiene este gobierno, individuos pertenecientes á la Compañía de Jesús.

Con satisfacción lo digo á ese Ministerio en respuesta á su nota relativa del dia 30 de Abril último; manifestándole además, que en caso de que los sacerdotes de que se trata lleguen á este Estado, estoy resuelto á obrar de acuerdo enteramente con nuestras leyes de Reforma.

Independencia y Libertad. Pachuca, Mayo 3 de 1873.—*Justino Fernandez.—Ciudadano oficial mayor del Ministerio de Gobernación.—Méjico.*

Congreso del Estado de Hidalgo.

CLAUSURA DE SESIONES.

Como ofrecemos á nuestros lectores en un número anterior, publicamos en seguida los discursos que se pronunciaron por los O.C. Gobernador y presidente del congreso, al cerrar la H. Legislatura su primer periodo de sesiones ordinarias.

El C. Gobernador dijo lo siguiente:

CO. Diputados:

En virtud de un precepto de nuestra constitución, suspendéis hoy vuestras importantes tarros legislativas para continuarlas después de un breve periodo de receso. Durante él, os ocupareis seguramente en meditar y reflexionar sobre los graves negocios que quedan pendientes,

para darles la solución más adecuada a la fondo-
de nuestras instituciones, y que más sean
moldes al espíritu independiente progresista de
la época actual. Será también, si proceda algún
aprovechado el reveso, en investigar con solli-
tud y diligencia, cuáles son las más imprevisi-
tas necesidades de las poblaciones y cuáles sus
mas justas aspiraciones, á fin de poder remediar
ellas y satisfacer otras oportunas y eficazmente.

Los actos legislativos ejercidos en el período que termina, auguran por sí solos, un porvenir de paz, de orden, de moralidad y de progreso para el Estado. Al gobierno le es grato considerar, que en todos ellos se advierte que han sido inspirados por un puro patriotismo, que se han tratado con reposo y con una ilustrada oirona-
pección, y que han sido resueltos con plena jus-
tificación y en el sentido exigido por el interés
general ó por la conveniencia pública.

Distingúense, sin embargo, por la urgencia con que eran reolviéndose y por los beneficios resultados que deben producir; en primer término, el reglamento de debates. Obra de grande y meditado estudio, de ilustradas disposiciones y de un residuo y prolongado trabajo, servirá en lo sucesivo para ordenar las labores del congreso, evitar las pérdidas lamentables de tiempo, y hacer imposible, ó al menos, muy difícil la personalización de las cuestiones, origen de descontento y fatales divisiones en el seno de las asambleas deliberantes.

Dígase en el orden de su importancia, el decreto sobre la administración forzosa de la viruela, medida exigida imperiosamente por la humanidad, para salvar á miles de víctimas condenadas á perecer por el criminal abandono con que hasta ahora se ha visto la aplicación de tan seguro y casi infalible preservativo, contra la cruel y asoladora plaga de la viruela. El ejecutivo encargado de reglamentar esta ley y de hacerla obedecer y practicar, cumplirá con su deber con tanta más voluntad, en tanto que está profundamente convencido del immenseo bien que el Estado y las familias van á disfrutar, con la estricta y puntual observancia de tan humanitaria disposición.

Las dictadas en favor de algunas mejoras materiales y la relativa á licencias de empleados y funcionarios, manifestau, que á pesar de la suma escasez del orario, se procura el bienestar y adelanto de los pueblos; y que se quiere introducir en el personal de la administración, una gran moralidad y seguridad de principios, digna del sistema republicano, que debe tener por bases el patriotismo, el desinteres y la abnegación personal para consagrarse al servicio de los intereses del Estado. El ejecutivo ofreció solemnemente que onigiría de que estas leyes se apliquen desde luego á los casos ocurridos, y cuidará también de que se realicen las mejoras materiales que ha decretado el congreso, en el acto mismo en que pueda disponer de los fondos necesarios para ello.

Queda en vuestra poder, sin haber sido tomada en consideracion y discutida, una iniciativa para subvencionar el proyecto de ramal del ferrocarril que unirá esta capital con la linea del de Veracruz. La mente de esa reserva, ha sido seguramente esperar la resolucion que el congreso general tiene que dar sobre el mismo asunto. Importante el Estado para llevar a cabo por si solo tan costosa empresa, no lo es conveniente ni dable acordar subvencion que no esté basada en otra mayor que le sea concedida por los poderes de la Union. Si como es de esperarse le fuera ella otorgada, no duda el ejecutivo que el congreso adoptará la iniciativa

pendiente u otra semejante, con el fin de que en el menor término posible se realice esa transferencia de los bienes propios al Deudor.

La ratificación que acabáis de dar al Código
del Congreso federal, por el que se pretende
elegir el trámite del próximo Constitución,
los grandes principios de la reforma, contados
tanto oruente y gloriosamente en los años
de 59 y 60, será muy bien recibida y aplaudida
en todo el Estado, como que fue uno de los que
contribuyeron poderosamente al triunfo
definitivo de la Constitución y de la Repú-
blica. — No obstante, — recordad
que Vuestros últimos momentos de ejercicio han
sido consagrados a subvenir a una de las más
tristes necesidades de que se encuentra agobiada
la administración, cual es la falta de recursos
suficientes para atender a las exigencias del
servicio. A la iniciativa que con este fin se vió
obligado a hacer el ejecutivo, habeis respondido
concediendo lo que nuestro empobrecido Estado
puede proporcionar para salvarse de la ban-
carrota y del desgrado, consiguiendo. Podeis
tener la más plena seguridad de que el gobier-
no preparará con el más solido afán y cuida-
doso empeño, mejorar la administración en cuan-
to a la justa y exacta percepción de los impues-
tos, lo mismo que en su legal distribución. Ha
comenzado ya a introducir algunas economías
en los gastos, que serán de importancia, si como
es de esperarse no vuelve a perturbarse la
paz y la seguridad, quedando en breve restablecida
por completo. Comienzan también a notarse un
aumento, aunque bien corto, en los rendimien-
tos de la recaudación de rentas, que también
será de alguna importancia dentro de algunos
meses, con la anhelada consolidación de la paz
y de la seguridad.

Encargado hace pocos días el secretario personal del ejecutivo del gobierno del Estado, se ha ocupado de pedir noticias y reunir los datos necesarios para que trate de las reformas que deban hacerse en todos los ramos de la administración, á fin de poder oportunamente con las iniciativas respectivas al cuerpo legislativo. Hasta ahora solo le ha sido dable presentar aparte de la de presupuestos y ley de ingresos á que constitucionalmente está obligado, una sobre reformas á la constitución, acerca de lo que ha reclamado la atención preferente de la legislatura; y otra modificando en algunos puntos la ley de administración de justicia, á fin de expeditar y abreviar la marcha de los juicios y procesos, y de facilitar la sequela de algunos que están paralizados por falta de juez que deba conocer. La suma importancia de una y otra exige que las comisiones encargadas de examinarlas, se aprovechen del receso para dictaminar.

El ejecutivo ha procurado y seguirá procurando cumplir en todas sus partes los ofrecimientos solemnes que, en el acto de prestar la protesta legal y tomar posesión de su encargo, hizo ante vosotros. Será completa como hasta aquí, su consagración al despacho de los negocios cotidianos del Estado, y continuará dedicándose á mejorar por cuantos medios estén á su alcance, todo lo que de él dependa ó esté á su cargo. Su mayor satisfacción la cifra en el mejor éxito que pueda obtener con sus trabajos.

La paz y tranquilidad que hasta aquí se han conservado inalterablemente, con excepcion de los incidentes revolucionarios de la Sierra de Tlalnepantla que tocan ya a su termino, continuará siendo uno de los objetos mas preferentes de la atencion del gobierno.

Lo será también el mantener la unión y buo-

na armonía que felizmente existe entre los habitantes del Estado, qde agrupados en su interior se ofrecen sus auxilios y apoyos con qque él aceptará siempre gustoso y agradecido, qno se

Un solo punto desordene presenta en el campo, y sobre el horizonte del Estado, qne ados podrá impedir qn la lugarez no se produzca, y qque quizás qndie qndie sin estrambufo en sus desdichos, y este es la paralización de los trabajos en las minas del Mineral del Monte, qne qnunciada una algua tiempo en virtud de las grandes pérdidas qne en su explotación estaban sufriendo la compaňia. Empresarios han tenido, sin verificativo qn la última semana. Pob fórtuna no hay qne lamentar qngun desorden, y un renace la esperanza de qne se vuelva á dar ocupación a los militares de proletarios qne han quedado repentinamente privados de poder emplear su trabajo personal qne era el único recurso con qque contaban para subsistir. Acaso my pronto un arreglo entre la empresa minera y los trabajadores, pondrá término a la violenta y casi desesperada situación de éstos.

El gobierno obrará en este delicado asunto, prudencialmente y sin iugurirse en lo qne correspoda al interés puramente privado, y ejercerá, si, la saludable influencia, y, dictará las providencias qne fueren precisas para evitar los fuertes resultados de cualquier manifestación desordenada si por una fatalidad inesperada llegara á verificarse.

Con positiva satisfacción el ejercitivo os felicita, CC. Diputados, por el término feliz de vuestros trabajos en el primer periodo de sesiones, y hace sinceros y ardientes votos porque sean tan fructuosos como merecen ser.

El C. Navarro, presidente del congreso, contestó en estos términos:

C. Gobernador:

Al clausurar el tercero congreso constitucional el primer periodo de sesiones, no dejó resueltos todos los negocios qne de grave importancia están eucomendados a su estudio, como su anhelo por la prosperidad del Estado lo hacia desechar; pero al separarse de este recinto, no alejará de ellos su atención, procurando avanzar en el próximo periodo, cuanto mas le sea posible en su pronto término.

Haciéndose sentir desde los primeros pasos del congreso la ingente necesidad de reformar el reglamento de debates, por las muchas y graves dificultades con qque se tropezaba en el despacho de los negocios, no vaciló en consagrarse de preferencia a asunto de tan vital importancia para obviar esas dificultades y hacer mas expedita la marcha del congreso, obra qne exigió prolongadas sesiones, y qno fué np impedimento para haberse entregado a otras cosas, qne si bien reclamau igual dedicación, no eran, por decirlo así, tan del momento.

El tiempo se limitaba, y la legislatura tuvo que ocuparse en procurar el remedio de algunos males qne afligen al Estado, teniendo en consideracion, entre otras cosas, las leyes a qne habéis hecho referencia, y qne espera tengas en su práctica los resultados qne esta asamblea tuvo presentes en la disensión y la movieron a expedirlas. No duda qne será así, porque para ello cuenta con la actividad y buen tacto del ejecutivo, así como con su doble empeño, de qne la ley sea una verdad y tenga su puntual y debido cumplimiento.

Dos cuestiones quedan pendientes en el seno del congreso, y qne son de interés sumo para el Estado: la organización de tribunales de justicia, y lo relativo a la hacienda pública.

La primera ha sido ya objeto del estudio de la comisión qndie se prepararon los antecedentes qne sobre el particular existían, pero lo del todo qne del asunto y la conocedora meditación qne merece, impidieron qne la discusión y aprobación de la respectiva ley en el actual periodo, pnes al ocuparse de la infantaria, los deseos del congreso son evitables hasta donde le sea posible, los tropiezos qndie hoy se lucha, y realizar la pronta y expedita administración de justicia, porque tiene la última convicción de qne es una de las bases fundamentales de la felicidad del Estado.

En cuanto a la segunda, no ha podido hacer otra cosa qne consagrar sus últimos momentos a la expedición de la ley sobre modificación del derecho de patente y alcabalas, facilitando al gobierno el cobro de los impuestos necesarios para evitar una lamentable escasez en el erario, confiando en qne el ejecutivo podrá reglamentarla de manera qne queden subsanados los inconvenientes y dificultades con qne hasta ahora se ha tropezado en la recaudación.

El congreso ha recibido varias solicitudes relativas a la derogación del 2 por 100 sobre platas, y aun cuando ellas merecen un preferente despacho, porque se refieren a uno d los ramos mas importantes del Estado, se reputó deliciosa y difícil su resolución, no en cuanto a la derogación del impuesto, sino en cuanto a la manera de sustituirlo, porque sea como fuere, el cambio, la modificación de una ley hacendaria, trae siempre consigo un trastorno qne puede ser de trascendentales consecuencias.

Presentados como lo están, los proyectos de presupuesto para el año fiscal venidero, el congreso procurará remediar el mal qne puedan originar a la mujería impuestos qne la gravan mas allá de donde pueda soportar, siendo esto un asunto qne ocupará debidamente su atención.

La misma asamblea se ha ocupado en el ramo de hacienda de la reglamentación de la contaduría general, y aun cuando al retirarse, era una de las leyes qne deseaba quedara saucionada, para qne el Estado aprovechare los buenos resultados de tan interesante oficina, circunstancias qne no fué fácil alcanzar, impidiendo se realizara tal deseo; pero la cámara, por mi conducto, espera con sobrado fundamento, qne esta ley quedara terminada en los primeros días del entrante periodo, pnes su mayor anhelo es procurar por cuantos medios sean posibles, el llenamiento de las rentas del Estado, para lo qual no duda contará con la benéfica cooperación del ejecutivo, abrigando la risueña esperanza de qne conseguirá tan importante objeto.

El cuerpo legislativo tiene ya en su poder las dos iniciativas a qne habeis hecho alusión: la de reformas constitucionales, y la qne se refiere al ferrocarril qne ha de unir esta ciudad con la vía de México a Veraoruz. La primera se ha recibido con todo el agrado qne produce ver el interés qne hay en dar al Estado todas las garantías necesarias en la expedición de las leyes qne han de regirlo, y de preferencia se ocupará de ella, llegada la época qne para esta clase de asuntos señala la constitución misma. En cuanto a la segunda, solo han detenido al congreso para su aprobación, las razones qne habeis apuntado; pero hará cuanto esté de su parte, para qne salvando las circunstancias qne hoy se presentan, llegue á ser un hecho obra tan importante para la felicidad de esta parte de la Federación.

La asamblea a cuyo nombre tengo la alta hora de hablaros, ve con suma satisfacción

que la paz pública se conserva inalterable en el Estado, y que las medidas oportunas y energicas que habeis dictado para sofocar el único movimiento revolucionario que se ha hecho sentir en la sierra de Tulaueingo, han producido los resultados que eran de desearse: espere así mismo, que continuando con el tino y prudencia que hasta aquí habeis desplegado, pronto se restablecerá por completo el orden en aquella parte del Estado.

Este poderoso elemento de la paz; la armonia que reina en el seno del congreso, en donde no se convocen miras políticas ni ambiciones de partido; la perfecta unión que existe entre los poderes; y la cooperación uniforme que os prestan los habitantes de Hidalgo, presagian una época bonaucible, porque las fuerzas todas se dirigen á su mismo fin.

Con la ayuda de tales elementos, se podrá seguir una marcha regular, y en vuestro periodo constitucional podreis colocar al Estado que os fió la dirección de sus destinos, en el camino de su verdadero engrandecimiento, por el que hace el congreso servientes votos.

BOLETIN.

DISCURSOS DE CLAUSURA.—ELECCIONES.—CRISIS MINERA.—GRANIZADA.—AZOYATLA.—ELECCIONES PROXIMAS.—OPERA ITALIANA.—ECONOMIA MUNICIPAL.—LEY DE HACIENDA.—MEMORIAS —SEGURIDAD PUBLICA.—EL POR QUE ADOPTAMOS ESTA FORMA NARRATIVA.—MEJoras MATERIALES.

En el lugar preferente de las columnas de nuestro periódico, insertamos hoy los discursos pronunciados en la clausura de sesiones de la H. legislatura: noto que tuvo solemne verificativo el dia 13 del actual.

Aquellos discursos son notables por más de un título, y encierran en su fondo una promesa de prosperidad para los pueblos, supuesto que el ejecutivo inicia ciertas mejoras administrativas, como fruto de la experiencia adquirida, y el legislativo las acoja casi con decisión, prometiendo dedicarse á la solución de las importantes cuestiones que aquellos afectan.

Durante el receso de nuestra legislatura, los pueblos guardarán impaciente expectativa; pero en mucho podrán contribuir al desarrollo de los bienes iniciados entre los poderes del Estado si contribuyen por su parte eligiendo personas capaces que los representen en el seno del Congreso de la Unión, para que alivien en tan elevado puesto algunos inconvenientes que pudieron surgir, si ocurre en ocasiones diversas inviéremos que veremos complicados en la marcha general de la cosa pública de todo el país.

¡Ojalá que el tiempo de receso de la H. legislatura sea bien empleado por los pueblos, así para practicar las leyes nuevas que se les han dado por aquella, como para buscar personas que los apoyen y justifiquen en el seno de la representación nacional.

Nos es verdaderamente satisfactorio conseguir lo y el efecto de que la crisis minera que amenazaba estallar en el Real del Monte se ha conjurado por completo, llegándose á un término verdaderamente plausible, y que evitase, así los procedimientos de la compañía que explota aquel mineral, como la notable conducta que ha observado la clase obrera del propio mineral.

No obstante que la compañía está perdiendo fuertes sumas en la explotación, sin emprender

anticipadamente ciertos trabajos de reparación, ó sean obras muertas que pongan en aptitud á las negociaciones de remunerar con sus productos los fuertes gastos que se erogan en el trabajo de los metales, ha convenido, para no dejar en la orfandad á muchas familias, ni ociosos algunos miles de brazos que dan vida y animación á diversas poblaciones, que continúen los trabajos ordinarios, aunque dotando á los obreros con menores jornales, supuesto que hasta cierto punto nada produceu sus actuales esfuerzos. Los obreros, á su vez, han tenido la prudencia de no exigir mas que aquello que absolutamente necesitan para vivir, han tenido la abnegación de seguir participando de todos los riesgos de su oficio, sin por ello preterir que la compañía se perjudique en sus intereses. Siempre hemos abrigado el convencimiento de que nuestro pueblo es altamente culto y civilizado; pero hoy, á la presencia de sus actos, realizados con la abnegación, desinterés y justicia más admirables, tenemos que poner muy en alto su nombre, felicitándonos al podernos llamar hermanos de este pueblo tan grande como noble en la desgracia.

En la semana pasada hemos presenciado uno de los más hermosos espectáculos que pueden contemplarse durante el trascurso de algunos años. Como á las dos de la tarde del dia indicado, gruesos vapores se destacaban sobre las crestas de las montañas que rodean á esta población. En cortos momentos, el espacio todo quedó cubierto de una densísima capa gris; sobre la que flotaban algunos vapores color de fuego. Al recorrer aquellas nubes el espacio, producían un ruido semejante al que habría causado la marcha precipitada de un numeroso tren de carros. De repente, y como si aquéllas densas nubes hubiesen sido picoteadas por un solo impulso, oyó sobre nosotros, á nuestra vista, una granizada tan compacta, que solo se veía una capa blanquísima que interceptaba los objetos todos, por muy próximos que estuvieran á la vista del observador. Nosotros hemos presenciado tan brillante espectáculo, en una azotea que domina á la ciudad casi enteramente, y hubo momento, en que no solo los edificios, los árboles y las montañas se borraron ó desaparecieron de nuestra vista, sino que no pudimos ni percibir los pitilos de aquella azotea que teníamos á distancia de unos ocho ó diez pasos; parecía que una gran sabana se tendía sobre nosotros sepultándonos en su blanca deslumbradora y compacta. Ha habido de notorio en este suceso, que el tamaño ó magnitud de los granizos, excedía del que tiene el que ordinariamente cae en la presente estación; que la duración del chubasco fué por espacio de tiempo considerable; y si se atiende á la gran cantidad de granizo que en poco tiempo oyó sobre nosotros, es de creerse que una media hora más que hubiese durado aquella tormenta, habría causado serios perjuicios en esta población. El agua y granizo que caería de las montañas, no pudo contenerse en la caja del río ni en las artérias que sirven para el desague del resto de la ciudad, y toda la parte baja de ésta, se convirtió en un hermoso lago, sobre cuya superficie se extendía la cristalina capa de granizo, que formaba hermoso conjunto con la que cubría igualmente los techos de todos los edificios y las crestas y faldas de las montañas circunvecinas. Gruesos peñascos fueron arrastrados por las corrientes líquidas, y transportados á las plazas y calles, en donde formaron verdaderas murallas los escombros. La escena tuvo un momento algo de aterradora; pero esto, no

Ustedes que estan aqui hoy saben que el mundo obstante, podemos decir que Pachuca, se ha puesto aquell dia, su vestido de luto; jamas hemos visto tan hermosa esta ciudad, y seguiremos hoy, que si ella es la reina de estas montañas, porque en sus entrañas encierra el porvenir, y la riqueza de muchos pueblos, lo tambien cuando ostenta como es dia, la encantadora belleza con que al cielo le pliego adoracion, como a todos los pintorescos sitios que se encuentran en el corazon de nuestras montañas.

Deseplacidamente no hay cosa niguna, en el mundo que no tenga su lado triste. Viajaban en la tarde de que hacemos mencion, en un carro, y rumbo al pueblo de Azoyatla, un hombre, dos mujeres y un niño; pero arrebatado el vehiculo por las corrientes de agua que inundaban las calzadas, perdiieron todos aquellos infelices. Algunas casas de los suburbios sufrieron fuertes deterioros, y ayer se apresó el publico, que hubo algunas desgracias mas, que sentiremos si son confirmadas.

Hace una semana que recibimos el elección de la compañía de ópera, que dizque queremos proponer en nuestro arraial jocoton, llamado por cariñoso: Teatro del Progreso.

Las piezas que se nos prometen poner en escena, son las siguientes:

Marta, Flotow.—Baile de Máscara, de Verdi.—Capuletos, de Bellini, y Vestal de Mercadante (nuevas en esta ciudad).—Travanta.—Rigolletto.—Trovador.—Hernani, de Verdi.—Norma, de Bellini.—Sorámula.—Licia de Lamermoor, de Donizetti, así como otras que no se enumeran por no hacer largo este relato; y las zarzuelas El Juramento, de Gutiérrez.—La Gran Duquesa de Gerolstein de Offenbach.—Las hijas de Eva.—La Mariua.—Jugar con fuego, de Gutiérrez.

Oiremos y diremos con toda seguridad; pero probablemente no veremos, si el propietario de aquell triste jocotl se porta con su costumbre en aquello del alumbrado.

Ahora que de luz se trata, tenemos que conseguir, que inspirándose la honorable asamblea municipal en las ideas de establecer las mas estrictas economías en todos los ramos, nos ha iluminado las calles con cazoletas de mantequilla; sus siniestras luces nos ponen en verdadero riesgo, y mas ahora que están las calles llenas de escombros. ¡San por Dios con la tal economía!

No en todo nos hemos de ajustar á la economía, llevada hasta la exageración (permítaseños el término,) y por ello vemos que en la indecisa ley de Hacienda, dada por el congreso del Estado, y que hoy insertamos en nuestras columnas, se beneficia algo á los causantes, sin por ello mermar demasiado los fondos del erario, que están destinados al fomento y despacho de todos los asuntos administrativos.

Acabamos de recibir un ejemplar de las Memorias presentadas á la honorable legislatura por las secretarías del gobierno. Nos prometemos entregarlas para poder señalar los avances del Estado en la vía administrativa durante el corto periodo que tiene de existencia, como poder independiente de los que constituyen la Confederación mexicana.

Para cerrar estos apuntes, que hemos querido poner bajo el dominio del público, debemos manifestar, que en los otoños distritos que forman el Estado, no ha sufrido alteraciones alguna la tranquilidad pública. Como excepción tenemos que designar solamente los sucesos que han tenido lugar en la municipalidad de Tenango, del distrito de Tulancingo; pero la misma insignificancia de esos sucesos aislados, nos disculpa por ahora de la tarea de entrar en de-

tales, opuesta decir, que los intendentes siguen haciendo estériles tentativas contra el público, pero que sus esfuerzos se estrellan contra el bajar júbilo de aquellos pueblos.

Hemos adoptado esta forma de narrar los principales sucesos para dar cierta hilvanación á otros conceptos proporcionados. La manzana de no omitir algun hecho importante. Hoy no podemos, bajo la inspección pública anécdota alguna, de muy notable interés; pero queremos acostumbrarnos á esta forma para no importar en opiniones invisibles. Esta es la razón del sistema que vos proponemos adoptar, y que esperamos será seguido con benevolencia por nuestros lectores, si quieren ser en gracia del fin que nos proponemos, hablando de todos los asuntos que tengan el merito de ser de actualidad.

En la sesión del domingo próximo pasado, del Congreso de la Unión se aprobó por 111 votos contra 5, un proyecto de ley, concediendo al Gobernador del Estado una subvención, para la construcción del ferrocarril de Pachuca, y fijando tres años para su terminación. Ya pronto tendremos el gusto de oír el silbido de la locomotora en el seno de estas montañas que nos rodean, pareciendo aislarnos del resto del mundo.

Está también, para realizarse una grande obra, la de prolongar la línea telegráfica de esta ciudad á los distritos de Atotonilco, Zona, Tepic, Metztitlan, Molango y Huejutla; en cuya empresa sabemos que una gran empeño las autoridades y vecinos de todos aquellos distritos.

¡Que así sigamos, y pronto el Estado será uno de los mas florientes de la federación!

A. BAZ.

GACETILLA.

HORRIBLE ACCIDENTE.

En seguida insertamos una de las conmovedoras relaciones que sobre el naufragio del vapor Atlántico hemos visto en uno de los diarios de la capital. Hace muchos años que no se daba un caso semejante, y por ello hemos querido registrarlo en nuestras columnas, para que los hijos todos del Estado deploren con nosotros aquellas catástrofes; oyo relato insertamos con verdadero dolor por las numerosas víctimas que la humanidad tiene que llorar.

“El dia 31 de Marzo, á las diez de la noche, los pasajeros del “Atlántico” gozaban con la contemplación de un cielo sin nubes, tachonado por brillantes estrellas; á las dos de la mañana, extraviando la ruta, fué á oscellar contra una imensa roca que le hizo mil pedazos. La tripulación despertó llena de pavor, y hombres, mujeres y niños, desnudos y expuestos á un frío glacial, salieron de las cámaras del buque en busca de la salvación.

Desde aquell momento principiaron las escenas mas horribles: unos eran batidos por las olas, otros se precipitaban al abismo, otros morían de frío, otros trepaban sobre los palos del navío, y perdiendo el equilibrio, caían precipitados desde una grande altura; iban á impactarse pedazos contra las tablas de la embarcación. Los marineros del “Atlántico,” mientras tanto, para hacer mas horrible esa escena de muerte, se dieron á robar á aquellos infelices, rompiendo á hachazos las manos que llevaban sortijas, rasgando las orejas de las damas para arrancarles los aretes, estrangulándolas por apoder-

rarse de sus collares, desprendiendo á los muertos y precipitando al mar á todo el que encontraba á su paso.

Causa espanto la narración de los grandes incidentes á que dió lugar este horrible naufragio. El mar estaba entonces en tormenta, el polvo de agua hacia mas oscura la noche; las chapas se habían perdido, y no había medio de salvación posible. Los pasajeros lograron afianzar unas cuerdas del cañón á la roca, y solo atravesando este frágil puente en medio de mil peligros, lograron escaparse algunos de la muerte.

De los 50 niños que había á bordo, solo uno se ha salvado: tiene de cinco á seis años. A la primera alarma se vió arrastrado por la multitud que se precipitaba del entremonte sobre la cubierta. Los padres y los miembros de su familia, no estaban con él, y todos han percidido. Solo, en medio del tumulto, daba desgarradores gritos, y corría de un lado á otro. Hubo un momento en que saltó á la espalda de un hombre, asiduoso á él; pero este se desprendió de sus brazos.

Sus gritos llamaron por fin la atención del capitán, que afectado con los movimientos desesperados á que le impulsaba el instinto de la conservación, habló á uno de los hombres que procurabau salvarse por medio de la cuerda tendida desde el buque á la roca inmediata, y le pidió que se encargase de él.

De este modo logró salvarse, pasando de mano en mano, y cuando se le puso sano y salvo sobre el penacho, se vió correr de los ojos de los pobres viúvagos, lágrimas de emoción, olvidándose momentáneamente que un minuto antes acababan ellos mismos de librarse de la muerte.

El mismo pasajero que resiero este episodio, dice que vió á una joven madre arrebatada de la cubierta por el mar, llevando dos hijos tuyos en los brazos, y otro suspendido al cuello. Ni la madre ni los niños han vuelto á verse.

Como sucede en todas estas grandes catástrofes, hubo allí actos de abnegación inaudita. Ningún creado se ha salvado solo, todos, ó se han precipitado con sus mujeres al abismo, ó juntos han escapado del peligro. Hubo un hombre generoso que en aquel momento suprimió, mirando que una niña, á quien sus padres apenas podían sostener, iba á ser tragada con ellos por las aguas, la tomó en sus brazos y preteudió salvárla; la niña, llorando de terror, se separó de sus padres, gritando entre sollozos: "papá, estoy toda mojada." La vorágine arrebató á los padres, y la niña murió á los pocos momentos, de frío, siendo arrebatada por una ola, de los brazos de su generoso salvador, que lloraba amargamente recordando á su pequeña hija, de la misma edad que aquella desdichada niña.

Al dia siguiente, los buzos encontraban bajo el agua una inmensa multitud de cuerpos hundidos de tal manera, que parecía que aquellos infelices habían muerto abrazándose mutuamente. El buque estaba sumergido á una gran profundidad, y cuando los buzos han penetrado en él, han visto el espectáculo más desolador; casi todas las mujeres y los niños, abogados en sus cañones; en otra parte, la vista es más horrible, los cadáveres formaban una pila inmensa, y cualquiera diría que aun existían, con los brazos distendidos, los ojos brillando con un furor salvaje, las caras, que aun parecían hacer gestos, y además el movimiento, incesante que les imprimían las corrientes sub-marinias; algunos estaban vestidos, otros desnudos, los niños abrazados de sus madres, los hombres estre-

chando las manos de sus mujeres. Una de las partes á donde habían mas cadáveres, era debajo de los palos del buque; resiere un pasajero, que despues del primer choque, multitud de gente trepó sobre los palos, buscando la salvación en las alturas; pocos momentos despues, recibió la caldera, y entonces se pudo ver como al estremimiento, se desgranó aquella mazorca de cuerpos humanos, alfombrando de cadáveres la cubierta.

El naufragio del "Atlántico" es comentado en estos momentos por todo el mundo, calificándole como uno de los dramas del agua, mas horrible de que jamas se ha tenido noticia."

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS

Tribunal superior de justicia del Estado de Hidalgo.—En el juicio verbal sobre cuantos de fraude de derechos aduanales, promovido por el ciudadano administrador de rentas del Distrito de Tulancingo contra el C. Antonio Arcos; la única sala del tribunal superior de justicia del Estado, proveyó el auto siguiente:

"Pachuca, Mayo 26 de 1873.—En vista del oficio del ciudadano juez de Tulancingo, pítese por el Periódico Oficial del Estado al C. Antonio Arcos para que comparezca ante este tribunal en el término de diez días, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de lo que haya lugar en derecho sino lo verifica.—Una rúbrica del C. Zamora, magistrado semanero.—Tapia.—Una rúbrica."

Pachuca, Mayo 28 de 1873.—Joaquin O. Tapia.

Diputación territorial de minería del Mineral del Chico.—Por auto de esta diputación del dia 8 del presente, y á virtud de la solicitud hecha por los CC. Tomás Madero, Faustino Goribar y Antonio Escudón, individuos nombrados por las demás socios de la negociación de Arroyo, para el reconocimiento de títulos y liquidación de cuentas pertenecientes á dicha negociación. Por el presente se citan de nuevo á los que no han ocurrido en la primera vez, para que en el término improrrogable de quince días, contados desde esta fecha, lo verifiquen y hagan al contado el pago de sus adeudos; entendidos de que no efectuándolo, se anotarán para los efectos del art. 8.^o tit. XI de las Ordenanzas de Minería.

La expresada junta se reunirá de las doce del dia á las tres de la tarde en la casa núm. 5 de la calle de Capuchinas de la capital.

Mineral del Chico, Mayo 10 de 1873.—Guadalupe Flores, primer sustituto.—Marcial Pérez de Villamil.

O—3—1